




<b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b>	<b>ORDENANZA</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--	------------------	---

3 JUN 2024

PROYECTO DE ORDENANZA N°

109/24

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE AUTORIZA FIRMA CONVENIO DE COMODATO CON LA JUNTA VECINAL VILLA DON ORIONE

#### ANTECEDENTES

Constitución Nacional.

Constitución de la Provincia de Río Negro, artículo 240°.

Carta Orgánica Municipal, artículo 165°.

Ordenanza 163-CM-92

Ordenanza 194-C-86

Ordenanza 590-CM-91

Ordenanza 2043-CM-10


Ordenanza 2083-CM-10: Mecanismos para cesiones, comodatos, uso-habitación, inmuebles municipales. Abrogar ordenanzas 110-I-77 y 1580-CM-06.

Ordenanza 2184-CM-11: Dar en comodato lotes 19-2E-424-8, 9, 10 y 11 a junta vecinal Perito Moreno para construcción gimnasio comunitario.

Ordenanza 2202-CM-11: Renovación de contrato de comodato vivienda González.

Ordenanza 2243-CM-11: Otorgar en comodato a la asociación Madres Cuidadoras el inmueble denominado catastralmente 19-2-E-037-014.

Ordenanza 2251-CM-11: Modificación ordenanzas 1891-CM-09, 1907-CM-09 y 1916-CM-09. Prorroga plazo comodato. Nuevo convenio Universidad Nacional del Comahue.

<p><b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b></p>	<p><b>ORDENANZA</b></p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
---	-------------------------	---

Ordenanza 2351-CM-12: Otorga comodato inmueble 19-1-N-608-07 a junta vecinal Jockey Club.

Ordenanza 2352-CM-12: Otorgar en comodato inmueble designado catastralmente como 19-2-B-448-01, a junta vecinal San Ignacio del Cerro. Inmueble.

Ordenanza 2435-CM-13: Comodato inmueble NC 19-3A-371-09 a la Fundación Cerca Tuyo para construcción residencia transitoria.

Ordenanza 2493-CM-13: Comodato fracción 19-2-J-294-15 junta vecinal 400 Viviendas. Abroga ordenanzas.

Ordenanza 2525-CM-14: Desafectar uso reserva fiscal. dar en comodato parcelas 19-2P-187-02 y 19-2P-187-03 Asociación Club Unión Bariloche.

Ordenanza 2546-CM-14: Consolidación reconocimiento denominación y jurisdicción juntas vecinales.

Ordenanza 2597-CM-14: Comodato parcela 19-3-C-C10-01C a Asociación Club Deportivo Cruz del Sur. Abroga ordenanza 194-C-87 y 628-CM-91.


Ordenanza 2588-CM-14: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir convenio con el Instituto Nacional del Teatro. Prestar acuerdo al llamado a licitación pública teatro de Bariloche.

Ordenanza 2624-CM-15: Dar en comodato cabaña emplazada en inmueble 19-2-E-581-01 a la Asociación Civil Centro de Abuelos El Amanecer.

Ordenanza 2670-CM-15: Dar comodato inmueble 19-2-K-500-05 a Asociación Civil Colectivo Al Margen para construcción de sede.

Ordenanza 2683-CM-15: Comodato parcela 19-2-H-H10-02B-10 Asociación Civil San Cayetano Dervi Club.

Ordenanza 2684-CM-15: Otorgar comodato inmueble 19-2-F-276A-01 junta vecinal Newenche para la construcción de sede.

<p><b>BLOQUE          INCLUYENDO          BARILOCHE</b></p>	<p><b>ORDENANZA</b></p>	 <p><b>Concejo Municipal</b>          Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida"          (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
---	-------------------------	---

Ordenanza 2704-CM-15: Comodato parcela 19-2-F-026-011A Asociación Civil Escuela Deportiva Social y Cultural Quilmes.

Ordenanza 2707-CM-15: Autorizar entrega en comodato parte del inmueble 19-1-T-630. Ski Club.

Ordenanza 2752-CM-16: Se autoriza al Departamento Ejecutivo suscripción convenio con Asociación Civil Club Los Pehuenes.

Ordenanza 2764-CM-16: Renovación de contrato de comodato a la Asociación de Artesanos de Bariloche

Ordenanza 2915-CM-17: Se modifica ordenanza 2704-CM-15. Aprueba addenda convenio comodato.

Ordenanza 3004-CM-18: Se modifica ordenanza 2517-CM-14. Comodatos a Asociación Civil Institución Salesiana, J.V. Malvinas y ASOCLUBA. Abroga ordenanza 1337-CM-03.

Ordenanza 3022-CM-18: Se autoriza Ejecutivo Municipal suscripción comodato Biblioteca Popular Sarmiento.

Ordenanza 3092-CM-19: Se autoriza Ejecutivo Municipal suscripción de comodato fracción 19-2-K-263B-01. Junta Vecinal Barrio Nuestras Malvinas. Natatorio.

Ordenanza 3183-CM-20: Autoriza Ejecutivo Municipal suscripción comodato inmueble 19-2-P-215-12. Junta vecinal 645 Viviendas.


Ordenanza 3218-CM-21: Comodato a junta vecinal Pinar del Lago. Ordenanza 1415-CM-04.

Ordenanza 3228-CM-21: Otorga en comodato inmuebles 19-2-K-132-01 y 19-2-K-132-02 a junta vecinal barrio El Maitén.

Ordenanza 3229-CM-21: Ceder en comodato parcela 19-2-J-292-10 a junta vecinal Valle de Los Ñires. Abroga ordenanza 2703-CM-15.

Resolución 083-JEM-08



<b>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</b>	<b>ORDENANZA</b>	 <b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche  "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
--	------------------	---

## FUNDAMENTOS

Es el Municipio de San Carlos de Bariloche, quien promueve el bienestar de la sociedad. Busca y propone en forma continua el desarrollo sostenible de la ciudad y sus ciudadanos de una manera integral, en todos los aspectos sociales, económicos, políticos y ecológicos. La recreación y el desarrollo comunitario, sin dudas contribuyen como un factor de bienestar social en el desarrollo humano.

En este sentido y en concordancia con este propósito, la Junta Vecinal Villa Don Orión viene desempeñando desde hace 35 años una tarea de suma importancia no solo para sus propios vecinos sino para todo Bariloche en general.

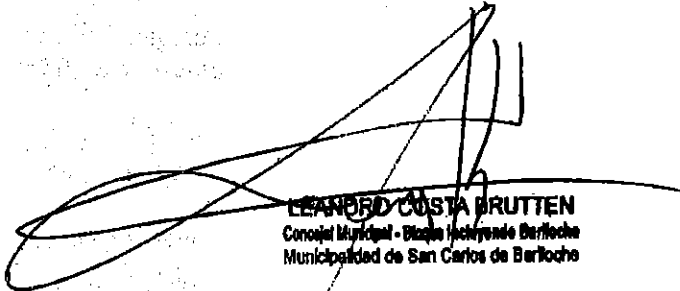
El Centro Comunitario construido y utilizado por la Junta Vecinal se emplea para funciones comunitarias en el 100 por ciento de los casos, siendo este un lugar de reuniones, convenciones, espacio de talleres, actividades de capacitación y entretenimiento comunal. Asimismo es utilizado para actividades culturales, biblioteca y para recibir profesionales de la salud en las campañas sanitarias.

La constante predisposición y voluntad de mantener las puertas de su sede abiertas, ha caracterizado a través del tiempo a la Junta Vecinal Villa Don Orión que también ha sabido mantener en condiciones el espacio verde del lote 19-1-F-082-004 que es donde se encuentra emplazado el Centro Comunitario y dónde también se encuentra la plaza, denominada "Ojo de Agua" que es el principal punto de encuentro de los vecinos.


El inmueble, además del Centro Comunitario y la plaza, tiene juegos para niños y niñas, un playón de basquet, un sector arbolado con frutales, un arroyo que lo atraviesa y un humedal con alto valor ecológico que por usos y costumbres es cuidado y mantenido por la Junta Vecinal Villa Don Orión y que en este nuevo comodato se pone formalmente en resguardo de la misma.

En resumen, la Junta Vecinal Villa Don Orión es un ejemplo destacado de cómo la colaboración comunitaria puede impulsar el desarrollo sostenible y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos. Su compromiso con la integración social, el cuidado del medio ambiente y el bienestar general merece el reconocimiento y apoyo continuo de toda la comunidad de Bariloche.

**AUTOR: Concejal Leandro Costa Brütten (Bloque Incluyendo Bariloche) y Concejala Julieta Wallace (Bloque Incluyendo Bariloche)**



**LEANDRO COSTA BRÜTTEN**  
Concejal Municipal - Bloque Incluyendo Bariloche  
Municipalidad de San Carlos de Bariloche

<p>BLOQUE INCLUYENDO BARILOCHE</p>	<p>ORDENANZA</p>	 <p><b>Concejo Municipal</b> Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
--	------------------	---

INICIATIVA: Junta Vecinal Villa Don Orione

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2024, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE  
SANCIONA CON CARÁCTER DE**

**ORDENANZA**

- Art. 1º) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el Convenio de Comodato con la Junta Vecinal Villa Don Orione que como anexo I se aprueba y forma parte de la presente.
- Art. 2º) El uso del inmueble designado catastralmente 19-1-F-082-004 y el edificio que se encuentra emplazado en el mismo será destinado exclusivamente para uso de la Junta Vecinal Villa Don Orione y a las actividades impulsadas por la misma por un plazo de veinte (20) años a partir de la firma del convenio.
- Art. 3º) Se procederá a la revocación del comodato en los siguientes supuestos:
- a) Habiéndose constatado la afectación del inmueble con un destino u actividad distinta al establecido por la presente Ordenanza.
  - b) Si la Junta Vecinal cediera el uso del inmueble.
  - c) Por falta de utilización del mismo o abandono .
- En tales supuestos la Municipalidad recuperará la posesión del inmueble en forma automática, y la propiedad de las mejoras pasarán a integrar el haber municipal sin derecho a reclamo ni indemnización alguna por parte de la Junta Vecinal.
- Art. 4º) Vencido el plazo establecido en el artículo segundo, el comodato quedará automáticamente sin efecto y sin necesidad de que medie notificación alguna, en tanto que las obras y mejoras realizadas pasarán al patrimonio municipal, sin que ello genere derecho a ningún tipo de resarcimiento a favor del comodatario.
- Art. 5º) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.